



BAQUEDANO, 24 JUN 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1093

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° 910 de fecha 30 de mayo de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Programa de aniversario XXXI de la Comuna de Sierra Gorda.
2. Decreto Exento N° 960 de fecha 09 de junio de 2011 autoriza trato directo mediante servicios especializados al señor Claudio Echeverría Rivera, Rut 11.377.047-3.
3. Memorándum Alcaldicio N° 157 que solicita la contratación de Claudio Echeverría Rivera.
4. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el programa de Aniversario N° 31 de la comuna de Sierra Gorda contempla la realización de un show artístico en la localidad de Sierra Gorda los días 04, 05, 06, 08, 09, 10, 17 y 19 de junio de 2011, para lo cual se considera la contratación de Claudio Echeverría Rivera.

**DECRETO:**

1. **APRÚEBESE** Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Claudio Echeverría Rivera Rut 11.377.047-3 por la realización de locución, amplificación, iluminación, decoración y ornamentación en la localidad de Sierra Gorda, los días 04, 05, 06, 08, 09, 10, 17 y 19 de junio de 2011, por un monto de \$3.888.889 (tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos).
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 21, ítem 04, Asignación 004 "Prestación de servicios comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Barbara Silva Lleris*  
BÁRBARA SILVA LLERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Jose Guerrero Venegas*  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/WCO/wco

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco



Hora de presentación: Una hora antes del inicio de la actividad

3.- Localidad: Sierra Gorda

Evento: Desfile

Lugar: Plaza de armas de la localidad

Fecha: 06/06/2011.

Hora inicio actividad: 12:00 horas.

Hora de presentación: Una hora antes del inicio de la actividad

4.- Localidad: Sierra Gorda

Evento: Noche cultural

Lugar: Estadio Techado

Fecha: 17/06/2011.

Hora inicio actividad: 20:00 horas.

Hora de presentación: Una hora antes del inicio de la actividad

5.- Localidad: Sierra Gorda

Evento: Copa Aniversario

Lugar: Cancha de Pasto Sintético

Fecha: 08 al 10 de junio de 2011

Hora inicio actividad: 18:00 horas.

Hora de presentación: Una hora antes del inicio de la actividad

6.- Localidad: Sierra Gorda

Evento: Almuerzo Comunitario

Lugar: Plaza de armas de la Localidad

Fecha: 19/06/2011.

Hora inicio actividad: 12:00 horas.

Hora de presentación: Una hora antes del inicio de la actividad

Para el cumplimiento de la labor encomendada, don **Claudio Echeverría Rivera**, se compromete a prestar los servicios requeridos por la Municipalidad de Sierra Gorda.

**TERCERO** : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **Claudio Echeverría Rivera**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

**CUARTO** : La municipalidad pagará a **CLAUDIO ECHEVERRÍA RIVERA**, Rut. 11.377.047-3, por las labores encomendadas, la cantidad de \$3.888.889.- (Tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos, este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de boleta de honorarios, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.
2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en calidad de multa, los cuales serán acumulables:

Factores/ productos	Incumplimiento mayor al 70%	Incumplimiento mayor al 50% y menor a 70%	Incumplimiento en mayor al 25% y menor al 50%
EVENTO DIA 04/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA	30%	20%	10%
EVENTO DIA 05/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA	40%	30%	20%
EVENTO DIA 06/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA	30%	20%	10%
EVENTO DIA 17/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA	35%	25%	10%
EVENTO DIA 08 AL 10 DE JUNIO DE 2011 EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA	40%	30%	20%
EVENTO DIA 19/06/2011 EN LA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA	30%	20%	10%

El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.

La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.

**SEXO** : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- e. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- f. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de los servicios, dentro del plazo estipulado, en su caso.
- g. Si durante la ejecución de los servicios, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del programa.
- h. Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo estipulado.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

**OCTAVO** : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



CLAUDIO ENRIQUE ECHEVERRIA  
RIVERA

11.377.047-3 <



JOSÉ GUERRERO VENEGAS

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA